



1700-45

AUTO N° 1606

FECHA: SANTA MARTA, DICIEMBRE 04 DE 2015

Que a folios 148 y 149 del expediente 902 aparece radicado el comprobante de pago por concepto de evaluación de una solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas, entregado a la Corporación en la vigencia del año 2014.

Que con radicado No. 7900 de 2014 la Extractora El Roble S. A. S., solicita información sobre el permiso en mención, a lo cual a través del oficio 1700-12-01 002664 de Julio 29 de 2015, la Corporación le comunica que para dar trámite al permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas debe presentar el Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

Que en oficio de fecha Agosto 12 de 2015, la señora KELLY JOHANNA FLOREZ THOMAS, en su condición de Coordinadora Ambiental de Extractora El Roble S. A. S. aporta el Formulario Único Nacional de Solicitud de Exploración de Aguas Subterráneas.

Que no obstante lo anterior, la Corporación a través de oficio administrativo le requiere al usuario lo siguiente:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa
- Certificado de Tradición y Libertad vigente
- Plancha IGAC escala 1:10.000 señalando ubicación del predio y pozo
- Características hidrogeológicas de la zona e inventario de pozos en el área de influencia del predio

Que el 26 de Noviembre de 2015, la señora KELLY JOHANNA FLOREZ THOMAS, en su condición de Coordinadora Ambiental de Extractora El Roble S. A. S., aporta la información faltante para dar inicio al trámite solicitado.

Que el Decreto 1541 de 1978 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por la Extractora El Roble S. A. S., para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el pozo ubicado en el Corregimiento de Angostura, para uso de acueducto.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas para el pozo ubicado en la Planta Extractora El Roble, ubicada en el Corregimiento de Tucurín, Municipio de Zona Bananera para uso agroindustrial, presentada por la EXTRACTORA EL ROBLE S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.556.147-5, representada legalmente por JAIME VIVES PINEDO, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados 
Expediente 902

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 12 FEB 2016 12 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016) se notifica personalmente al señor(a) Kelly Johana Flores Thomas quien exhibió la C.C. No. 1.096.207.544 expedida en Barranquilla en su condición de Coordinadora, el contenido del Auto No. 1606 de Diciembre 4 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C. 12 FEB 2016

EL NOTIFICADO

C.C. 1.096.207.544

